

RES. 534/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000711, Ent. N° 523/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado de este Tribunal en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública N° 372635/1, convocada para la contratación del servicio de conservación y limpieza de espacios públicos verdes del Departamento de Montevideo, denominado sector N° 09, por un plazo de dos años a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación o de la fecha que la Administración indique;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución 878/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, el Gerente de Compras de la Intendencia de Montevideo autorizó la convocatoria de referencia, aprobando los Pliegos y fijando la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de diciembre de 2019, hora 14:00;

2) que lucen invitaciones a diferentes firmas a participar del llamado;

3) que oportunamente se realizaron las publicaciones correspondientes en la página Web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales el 29 de noviembre de 2019 y en el Diario Oficial el 03 de diciembre de 2019;

4) que, realizado el acto de apertura con fecha 27 de diciembre de 2019, a la hora 14:00, se deja constancia en Acta que se presentaron las siguientes firmas: **a)** BIMSA S.A.; **b)** RIAL S.A. y **c)** LICOPAR LTDA.;

5) que previa comparación y análisis de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja aceptar la propuesta presentada por la firma BIMSA S.A., por un monto total de \$ 11:594.880, impuestos incluidos, por ser la oferta con mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares;

6) que mediante Resolución N° 33/2020, de fecha 16 de enero de 2020, el Director General del Departamento de Desarrollo Económico dispuso la adjudicación de la Licitación Pública 372635/1, por plazo de 2 años, en las condiciones sugeridas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por la suma de \$ 11:594.880, impuestos incluidos;

7) que consta documento contable de imputación parcial para el Ejercicio 2020, actividad 304006201, derivado 279000, referencia 337503, por un total nominal de \$ 3:566.304, con disponibilidad;

CONSIDERANDO: 1) que si bien la conservación de espacios públicos constituye materia municipal conforme con el Artículo 7 de Ley 19.272, a su vez el Artículo 12 Numeral 6 establece que tal cometido es “sin perjuicio de las potestades de las autoridades departamentales al respecto”. En el caso, el sector N° 09 es competencia del Servicio de Áreas Verdes de la Intendencia según la normativa vigente;

2) que la presente contratación se efectuó al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33 y siguientes del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir preventivamente el gasto de \$ 3:566.304;
- 2) Cometer al Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, la intervención del saldo restante, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 3) Comunicar al Contador Delegado;**
- 4) Devolver las actuaciones.**

dc